

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 6 de marzo

Núm. 28

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pág.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

Bases contratación de conciertos para Jóvenes Músicos de Soria 870

XVI Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para niños Fray

Conrado Muiños 873

XIII Premio Colodra 876

RECURSOS HUMANOS

Rectificación Convocatoria provisión plaza de Técnico de Medio Ambiente..... 877

SERVICIOS AGROPECUARIOS

Ayudas para ferias agropecuarias, alimentarias y medioambientales 2026 893

AYUNTAMIENTOS

ALDEALAFUENTE

Cuenta General 2025 894

ALDEALICES

Cuenta General 2025 895

ALMENAR DE SORIA

Obra nº 17 Fondo Cohesión Territorial 2025..... 896

BERLANGA DE DUERO

Obra nº 56 Plan Diputación 2025-2026 897

BOROBIA

Padrón agua, basuras y alcantarillado 898

CANDILICHERA

Cuenta General 2025 899

CIGUDOSA

Memoria técnica de obra 900

Memoria técnica de obra 901

CUBILLA

Memoria de obras..... 902

FUENTELFRESNO

Corrección de errores enajenación onerosa de 2 bienes patrimoniales..... 903

GARRAY

Aprovechamiento de pastos 905

Expediente de crédito extraordinario..... 907

Proyecto de obra 908

MATAMALA DE ALMAZÁN

Padrón de agua..... 909

NARROS

Cuenta General 910

NAVALENO

Elección de Juez de Paz sustituto..... 911

TORRUBIA DE SORIA

Obra nº 143 Fondo Cohesión Territorial 2025 912

VALVERDE DE LOS AJOS

Presupuesto General 2026..... 913

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Expte.: IE/AT/73-2022..... 914

BOPSO-28-06032026



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

BASES para la contratación de conciertos para Jóvenes Músicos de Soria

La Diputación Provincial de Soria, a través del Departamento de Cultura y Juventud, desea realizar una convocatoria pública para la contratación de “Jóvenes Músicos Sorianos”, que se celebrará en diferentes localidades de la provincia de Soria desde el 15 de julio al 31 de agosto de 2026.

BASES

1.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la convocatoria jóvenes sorianos (naturales o residentes) menores de 35 años que estén realizando, o hayan terminado sus estudios musicales en cualquier Conservatorio Profesional, Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales o Escuela de Música y cumplan lo previsto en el articulado de la presente convocatoria.

Las agrupaciones musicales deberán contar, como mínimo, con un 30 % de componentes que cumplan este requisito.

2.- MODALIDADES.

Se podrá concursar de forma individual o colectiva. En este segundo caso, las agrupaciones musicales tendrán un mínimo de dos componentes y un máximo de diez; no podrá entenderse como miembro del grupo el pianista acompañante.

3.- ACTIVIDADES Y CALENDARIO

Los recitales se celebrarán en diferentes localidades de la provincia de Soria.

El día, la localidad y el horario concreto de cada una de las actuaciones dependerán del número de participantes y será dado a conocer por la organización con la suficiente antelación.

4.-REPERTORIO Y DURACIÓN

El repertorio será de libre elección por parte de los participantes, teniendo una duración mínima de 60 minutos para la ejecución de su programa.

Las obras que así lo requieran, serán interpretadas con acompañamiento, en cuyo caso, será el participante quien deberá aportar el instrumentista acompañante.

5.- EMOLUMENTOS

La Diputación de Soria tiene destinado a esta actividad un importe máximo de 30.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 2026-33010-22661.

Para cada tipo de agrupación se establecen los siguientes importes (impuestos incluidos)

Solistas y dúos	450.- € (IVA incluido)
Tríos y cuartetos	650.- € (IVA incluido)
Quintetos y sextetos	850.- € (IVA incluido)
Resto de agrupaciones	900.- € (IVA incluido)

Para hacerse efectivo el pago del importe de cada concierto, los participantes deberán presentar la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente, emitida por persona física o entidad jurídica debidamente autorizada, cuya identificación se hará constar en la solicitud.

BOPSO-28-06032026



El plazo para presentar las facturas, debidamente emitidas, en el Registro General de Entrada de la Diputación de Soria finalizará el día 25 de septiembre de 2026. Una vez expirado este plazo, no se admitirán más facturas y se procederá a anular el correspondiente pago.

6.- SOLICITUDES

6.1.- Documentación: Los jóvenes músicos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

Enlace a la web:

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/premios-y-certamenes/jovenes-musicos-sorianos>

b) Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.

c) Currículum vitae del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.

d) Programa de las obras a interpretar, incluyendo datos del autor, duración de cada pieza y necesidades técnicas para la ejecución del programa.

e) Disponibilidad de fechas (Anexo II). Los grupos darán un máximo de 4 fechas comprendidas entre el 15 de julio y el 31 de agosto (será obligatorio seleccionar una fecha en cada uno de los meses). Las formaciones solicitantes reservarán estas cuatro fechas hasta la resolución de esta convocatoria. En el caso de la no disponibilidad de una de las fechas reservadas la Diputación procederá a anular dicha solicitud.

6.2.- Plazo: El plazo para la presentación de inscripciones finalizará el día 11 de mayo de 2026. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si una vez examinada la solicitud y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la solicitud si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

6.3.- Comunicación: Una vez concluido el proceso de selección, la organización comunicará a cada solicitante el resultado del mismo.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

En caso de que se presenten más solicitudes de los conciertos previstos, se realizará una selección, atendiendo a criterios de calidad de la propuesta, equilibrio en la programación, fechas propuestas, disponibilidad presupuestaria y las características de los espacios donde se celebrará la actividad. Asimismo, se tendrá en cuenta las características de los integrantes de las diferentes formaciones y su presencia en otras solicitudes.

Cada músico solamente podrá participar en un máximo de tres agrupaciones.

En las actuaciones que necesiten piano, se valorará la posibilidad del teclado electrónico aportado por la agrupación.

Se podrá establecer una lista de espera de la que se hará uso si se produjesen cancelaciones de los conciertos seleccionados, considerando siempre las características de la actividad a sustituir.

En caso de no realizarse la actuación contratada por causas no imputables al grupo musical contratado, se establecerá otra fecha y/o localidad de acuerdo con los interesados.

BOPSO-28-06032026



Si el grupo se personase en la localidad y no pudiera celebrarse el espectáculo por causas no imputables al grupo, se procederá al abono del mismo, una vez realizadas las comprobaciones oportunas.

En caso necesario, la organización contará con la correspondiente asesoría técnica.

8.- GRABACIÓN.

La organización se reserva el derecho de grabación total o parcial de las actuaciones que podrán difundirse por cualquier medio técnico, quedando tales materiales en propiedad del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

9.- CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN.

Los componentes de la formación serán los que figuren en el boletín de solicitud y que serán aprobados por el órgano competente, cualquier cambio en dicha formación tendrá que ser debidamente justificado y comunicado al Departamento de Cultura y Juventud, el cuál autorizará dicho cambio o procederá a comunicar la anulación del concierto en el caso de no ser justificado adecuadamente.

Los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan íntegramente todas y cada una de las presentes bases que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Soria, en sesión de 2 de marzo de 2026.

Soria, 4 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

583

BOPSO-28-06032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD***XIV Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muiños”*

Con el fin de introducir a los niños en la cultura tradicional de nuestra provincia, fomentar las artes plásticas entre los escritores e ilustradores, a través de la ilustración y potenciar la presencia de la provincia de Soria entre dicho colectivo, usando la cultura como elemento de vinculación, la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud convoca el XIV Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muiños” para la realización de una publicación ilustrada basada en cuentos, tradiciones o leyendas sorianas, conforme a las siguientes

BASES

1- Las obras presentadas al certamen deberán atender al concepto de Álbum Ilustrado, es decir, un libro donde la historia se cuente a través de las imágenes y de los textos, complementándose ambos. Se tendrá en cuenta tanto la calidad de las ilustraciones como el rigor literario y antropológico de los textos, así como su adecuación al público infantil. No se podrá utilizar la I.A para la elaboración del trabajo presentado a concurso.

2.- Podrán optar al certamen los escritores e ilustradores, a título personal o colectivo, que se encuentren en alguna de las siguientes categorías:

Primera categoría para edades comprendidas entre los 15 y 30 años, y

Segunda categoría para mayores de 30 años, en el momento de la convocatoria.

3.- El certamen concederá dos premios, uno por cada categoría, con una dotación económica de 2.000 euros para cada uno.

Asimismo, la Diputación Provincial de Soria se compromete a la publicación de, al menos, uno de los trabajos galardonados, previa comunicación a la persona premiada.

En el supuesto de que la Diputación Provincial no realice la publicación de la obra ganadora en el plazo de dos años desde la fecha de concesión del premio, dicho trabajo podrá ser editado por su autor o autora, siempre que, en dicha publicación, se haga constar expresamente que el trabajo fue distinguido con un premio otorgado por la Diputación Provincial.

El importe de los premios se computará a cuenta de los derechos de autor, estando sometido a la normativa fiscal vigente. El importe del premio se hará efectivo una vez que el autor o autora entregue la obra acabada para su revisión por parte del Departamento de Cultura y Juventud. Si el proyecto tiene más de un autor, se postulará la participación como candidatura conjunta, y en el caso que resulte premiada, la cuantía del premio será la misma que reciban las candidaturas individuales

4.- El proyecto deberá contar con una extensión de 36 páginas de texto e ilustraciones, incluida la portada interior.

5.- El texto presentado deberá estar basado en un cuento, una leyenda, o en un mito o personaje conocido de la provincia de Soria, siempre que estén relacionados con la historia o la cultura tradicional provinciales.

6.- El formato de la publicación final será de 22 cm. de ancho y 21,5 cm. de alto.

7.- Los concursantes deberán entregar un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el lema

BOPSO-28-06032026



bajo el que se presentan, que incluya la documentación donde se describa de forma detallada el proyecto de publicación, que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva y justificativa del proyecto, donde se incluyan todos los aspectos técnicos, número de ilustraciones, elementos gráficos y documentación justificativa de la tradición ilustrada.
- Título del proyecto–Borrador del texto de la obra–Fuentes documentales en las que se basan los textos y las ilustraciones–Storyboard–Un mínimo de dos originales de ilustración acabados que muestren a los protagonistas en diferentes escenarios -Diseño de una o varias páginas de la publicación, donde se coordinen textos y elementos gráficos -Cuantos elementos se consideren oportunos para la mejor comprensión del proyecto.

En la documentación presentada no podrá figurar ningún elemento que permita la identificación del autor o autoras del trabajo. Si algún participante quiere sugerir algún acabado especial o especificación técnica para la edición final de la publicación, en el caso de que resultará ganador, podrá indicarlo en su descripción del proyecto, pero no será tenido en cuenta por el jurado para el Fallo del premio.

8.- Para mantener el anonimato del autor o autora del proyecto, sus datos personales se enviarán bajo plica cerrada, que debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y dirección de correo electrónico; se incluirá también una breve reseña biográfica del participante. Asimismo, se acreditará documentalmente el cumplimiento de la base 2ª de la convocatoria.

En el exterior del sobre figurará, como único elemento identificativo, el mismo lema que se haya elegido para el sobre de documentación, junto a la palabra PLICA.

9.- Los dos sobres señalados en las cláusulas anteriores se incluirán en otro sobre que se enviará a: XIV Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muñón” Departamento de Cultura y Juventud – Diputación Provincial de Soria C/ Caballeros nº 17. CP 42002 Soria.

El envío puede hacerse por correo postal, mensajería o personalmente.

10.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir de hacerse pública esta convocatoria y se cerrará el día 25 de septiembre de 2026.

11.- El jurado será nombrado por la Diputación Provincial de Soria y estará formado por especialistas de diferentes ámbitos de la cultura y creación artística. El fallo del jurado será inapelable. El premio puede ser declarado desierto. El jurado se reserva el derecho de hacer menciones especiales no remuneradas de algún proyecto o partes destacables del mismo.

El jurado y la Diputación de Soria se reservan el derecho a modificar su fallo si, con posterioridad al mismo, tuvieran acceso a información que pudiera poner en cuestión los méritos atribuidos a las candidaturas premiadas.

12.- El jurado procederá a la apertura de la plica del original ganador una vez dictaminado el certamen. El fallo del jurado se hará público y la Diputación de Soria contactará directamente con el autor o autora de la obra galardonada.

13.- Para la concesión del premio, el jurado tendrá presente la naturaleza global del proyecto, considerando aspectos como la calidad de la propuesta o idea original del proyecto, la oportunidad de la tradición reseñada, la adecuada adaptación del texto, las características técnicas y estéticas de las ilustraciones, la apropiada propuesta de escenarios, el storyboard y los diseños presentados.

14.- El premio se concederá al mejor proyecto de Álbum Ilustrado en cada una de las categorías. La Diputación de Soria se reserva el derecho a proponer las modificaciones necesarias para



garantizar el adecuado rigor literario y antropológico de la obra, además de su adecuación a las características técnicas de la Imprenta Provincial.

15.- La concesión del premio lleva incluida la publicación de, al menos una de las obras galardonadas por parte de la Diputación Provincial de Soria. Para ello, el equipo de edición y diseño de la Imprenta Provincial trabajará junto con el ganador para llevar adelante la edición de la obra. El autor o autora del proyecto ganador se comprometen a trabajar en colaboración con los equipos profesionales de la Diputación de Soria para garantizar la calidad del resultado final de los trabajos.

16.- El autor o autora de la obra ganadora deberá presentar la totalidad del proyecto, completamente terminado con anterioridad al día 27 de noviembre de 2026.

17.- Cada participante debe garantizar que se trata de un proyecto original, inédito y que no está presentado al mismo tiempo en otra entidad para su evaluación.

18.- La Diputación Provincial de Soria será la propietaria de la primera edición de la obra u obras publicadas, quedando obligado el autor o autora del mismo a solicitar el correspondiente permiso para la realización de futuras ediciones, para las que la Diputación de Soria se reserva el derecho de edición preferente. En cualquier reedición o publicación relativa al trabajo premiado debe figurar la referencia del premio recibido.

19.- La Diputación de Soria se reserva el derecho de abrir las plicas de cuantas ideas originales considere de interés para su edición, una vez hecho público el fallo del jurado. En el caso de que el autor o autora de alguna de las obras presentadas no desee que la Diputación ejerza esta reserva, deberá hacerlo constar de forma explícita en su documentación.

20.- Los autores premiados quedarán a disposición de la Diputación para la promoción del libro.

21.- Las ilustraciones originales quedarán en propiedad de la Diputación de Soria que podrá utilizarlas con fines promocionales o culturales.

22.- Los autores interesados en que les sea devuelto el proyecto presentado, en el caso de no ser premiado, deberán incluir su solicitud al enviar el original, indicando en ella el lema bajo el que se ha presentado la obra y una dirección de correo electrónico donde poder contactar. En el caso de no solicitar la devolución, la Diputación Provincial procederá a su destrucción.

23.- El hecho de presentar los proyectos al presente concurso, supone la conformidad con las presentes bases. La interpretación de estas bases corresponde al jurado. Una vez disuelto el mismo, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial atenderá las posibles interpretaciones o aclaraciones que fuesen necesarias.”

ESTAS BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2026.

Soria, 4 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

584

BOPSO-28-06032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD***XIII Premio Colodra*

El Premio Colodra, convocado por la Diputación Provincial de Soria, tiene como fin valorar y destacar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades en su contribución a la defensa y divulgación de los valores del folklore, la cultura popular y la tradición oral soriana en cualquiera de sus manifestaciones. La concesión de este premio se regirá por las siguientes

BASES

1.- El Premio Colodra se otorga como reconocimiento a la labor de recuperación, conservación y difusión de la cultura popular de la provincia de Soria, por parte de las entidades, colectivos o particulares galardonados.

2.- Se concederán dos premios colodra uno a nivel institucional y otro por votación popular. Cada uno de los premios está dotado con una colodra y 1.000 euros, sobre los que se aplicará la normativa fiscal vigente.

3.- El premio no podrá declararse desierto.

4.- Los candidatos podrán ser presentados tanto por instituciones públicas o privadas, fundaciones, asociaciones, academias o por cualquier ciudadano.

Ninguna entidad o particular podrá presentar más de un candidato.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

5.- La presentación de candidaturas se formalizará mediante una propuesta que se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo I (disponible en la página web de la Diputación Provincial de Soria, o bien podrán acceder al mismo a través del siguiente enlace: <https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/premios-y-certamenes/premio-colodra>, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, y que se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de un texto justificativo de la propuesta que no superará las 350 palabras. Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

6.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 15 de septiembre de 2025.

7.- Entre los candidatos propuestos, la Comisión de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria seleccionará justificadamente el Premio Colodra Institucional y, seleccionará a su vez justificadamente tres finalistas, que se someterán a votación popular por medio de la página web de la Diputación Provincial de Soria.

No podrán ser finalistas ninguno de los galardonados en ediciones anteriores de este premio.

8.- La selección de finalistas y la votación popular serán inapelables.

9.- Los ganadores quedarán obligados a recoger personalmente el premio.

ESTAS BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2026.

Soria, 4 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

585

BOPSO-28-06032026

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS**

ANUNCIO rectificación convocatoria para la provisión en propiedad de plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Soria y constitución de bolsa de empleo

Por la Vicepresidencia 2ª de la Diputación Provincial de Soria se ha dictado Decreto nº 2026-2366 de fecha 12 de febrero de 2026, por el que ordena la rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios quedando según el siguiente literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

La Diputación Provincial de Soria en el marco de la planificación de sus recursos humanos y con el fin de atender las necesidades de personal para contribuir a una correcta prestación de los servicios de su competencia, procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario ejercicios 2021 y 2022, así como la OEP de estabilización ordinaria y extraordinaria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 60 de 25/05/2022.

El documento aprobado incluye las necesidades de recursos humanos de la Diputación Provincial de Soria, con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas objeto de estabilización al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de forma que entre las vacantes ofertadas se encuentra la siguiente plaza de la categoría de Técnico de Medio Ambiente, escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, nivel 22 de complemento de destino, objeto de la presente convocatoria:

CATEGORÍA	VACANTES	TURNOS	OEP
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	LIBRE	2022

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala técnica, nivel 22 de complemento de destino, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con cargo a la OEP del ejercicio 2022.

Igualmente, y como consecuencia de este proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo destinada a la provisión de las vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en aquéllos puestos con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

El procedimiento de selección será el de oposición, ajustándose lo establecido en las presentes bases y su convocatoria, a lo dispuesto en el Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicables al personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria negociado para el periodo 2017-2019, al RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprue-

BOPSO-28-06032026



ba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su redacción dada por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás legislación vigente aplicable al personal de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de: Licenciado en ciencias ambientales, Licenciado en biología, Ingeniero técnico agrónomo, Ingeniero técnico minas, Ingeniero técnico montes, Ingeniero técnico obras públicas, Ingeniero técnico forestal, Ingeniero técnico industrial y Diplomado en ciencias ambientales, o las correspondientes titulaciones de enseñanzas universitarias, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a la obtención del título Oficial de Grado.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerdo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese ido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado e) que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

3.- INSTANCIAS.

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “requisitos de los/las aspirantes”, presentará instancia en la Diputación solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las siguientes formas:

1. Presencialmente en el Registro General de la Diputación de Soria.
2. En la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria:
(<https://portaltramitador.dipsoria.es/web>), a través del trámite instancia general.



Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como Anexo I a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web www.dipsoria.es/empleo.

A la solicitud se acompañará:

- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación en la tasa de examen.
- Justificante de la titulación exigida en la convocatoria.

3.1 Derechos de examen:

Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el párrafo anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican: De conformidad con lo dispuesto en el art. 6, tarifa 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 24,78 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante la dirección <https://tasas.dipsoria.es>, eligiendo Tasa Examen y Tarifa 2. Grupo A, Subgrupos A2, o como personal laboral fijo, Grupo II.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante, el pago incompleto o la falta de acreditación de encontrarse exento/a, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión provisional, pudiendo subsanarse en el plazo de alegaciones.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

Exenciones y bonificaciones de la tasa. Estarán exentos del pago de la tasa:

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de Seguridad Social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el Servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

Bonificaciones: Se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familia números de categoría general en los términos del art. 1.2.c) de la Ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.

BOPSO-28-06032026



La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

3.2. Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web www.dipsoria.es, enlace Empleo/ personal funcionario.

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el Tablón de Anuncios y en la página web mencionada.

4.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

5.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario. En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditada, que deberá ser comunicada al Tribunal con suficiente antelación, en todo, caso, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba, adjuntando informe médico que lo demuestre, de modo que sea valorada y la persona pueda ser convocada con posterioridad.



La situación de la aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, realizándose un solo ejercicio común para todas estas situaciones.

El Tribunal en cualquier momento, podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador será nombrado por Decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de Diputación.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de carrera del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Soria.
- Vocales: Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Soria.
 - Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
 - Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Soria en quien delegue.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Se designarán suplentes de los miembros del Tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares.

Dicho Tribunal se clasifica en primera categoría a efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los arts. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que,

BOPSO-28-06032026



previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Corresponderá al Tribunal de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Conforme al principio de transparencia, las plantillas correctoras de las pruebas de la fase de oposición con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la finalización de la prueba específica.

El Tribunal de Selección fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios o las pruebas en que estos consistan.

7.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de OPOSICIÓN, con las valoraciones, ejercicios y las calificaciones que se especifican en la presente base.

El proceso selectivo incluirá la superación de un periodo de prácticas, con la calificación de apto/no apto.

- Primera fase. Ejercicios: Puntuación máxima 100 puntos.

El Tribunal, indicará con una antelación mínima de cinco días hábiles el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición. El anuncio se hará público en el Tablón de edictos, y página web de la Diputación de Soria.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 50 preguntas, basado en las materias que figuran en el programa incluido en las presentes bases; podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Las respuestas erróneas penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor atribuido a la respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos y la calificación mínima para la superación del mismo, será al menos veinte puntos.

Finalizado el ejercicio, las personas que lo han realizado, podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal de Selección en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la plantilla de respuestas en la página web de la Diputación de Soria (www.dipsoria.es, enlace empleo/personal funcionario). Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas en dicha web antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la prueba.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito cinco preguntas cortas de los temas de las materias específicas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y los aspirantes deberán alcanzar al menos 15 puntos para superarlo.

En las soluciones propuestas se puntuará la capacidad para aplicar los conocimientos en la materia a los casos planteados, la capacidad de análisis, la sistemática y la capacidad de expresión escrita del opositor/a.

BOPSO-28-06032026



La duración total del segundo ejercicio será de 60 minutos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico y eliminatorio consistirá en la redacción de una memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o cualquier otro supuesto relacionado con las materias de del programa que figura como Anexo II y relativo a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y los aspirantes deberán alcanzar al menos 15 puntos para superarlo.

El tribunal anunciará previamente a la realización del ejercicio si se permite la utilización y consulta de normativa sin comentar, calculadora, ordenador u otro material.

La duración total del tercer ejercicio será de 150 minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura de este tercer ejercicio. La lectura será pública.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

Tanto en el segundo como en el tercer ejercicio, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de aquellas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “U”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra

“U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente. Ello en aplicación de la “Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los/las aspirantes y para dirimir dicho empate, se estará a lo siguiente: se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en el primer ejercicio de la oposición, en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y en tercer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.

- Segunda fase. Periodo de prácticas. Puntuación: APTO/NO APTO.

Superados los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento como funcionario/a en prácticas a favor del candidato/a que mayor puntuación haya obtenido, durante un periodo de tres meses.

Para superar el proceso selectivo, y ser nombrado/a funcionario/a de carrera, el opositor/a deberá obtener la calificación de APTO a la finalización del periodo de prácticas.

Quedan eximidos de la realización del mismo y serán nombrados funcionarios de carrera el candidato/a que haya superado los tres ejercicios de la oposición y acredite haber desempeñado puestos de igual contenido y funciones en cualquier Administración Pública. La exención del periodo de prácticas se realizará, previa acreditación documental por el opositor/a, mediante informe de la Jefatura del Servicio de Asistencia a Municipios.

BOPSO-28-06032026



Si tras la conclusión de dicho período de prácticas se emitiese informe negativo sobre la superación del mismo por el responsable del Servicio de Asistencia a Municipios, procederá al cese del aspirante seleccionado y a su exclusión de la bolsa de empleo.

Durante el nombramiento en prácticas, el funcionario/a tendrá derecho a percibir las remuneraciones, incluidas las indemnizaciones por razón de servicio que les correspondan a dichos funcionarios de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

8.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la oposición por orden de puntuación, y que forman parte de la bolsa de empleo.

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación el nombramiento como funcionario en prácticas del/la aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido, así como la constitución de una Bolsa de Empleo única en la que se incluirá a todos los/las aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios de la oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo.

Excepcionalmente el Tribunal podrá proponer la creación de una bolsa de empleo supletoria a la anterior, en la que se integrarán aquellos candidatos que habiendo superado el segundo ejercicio al menos hubieran obtenido una puntuación del 40%, por orden de puntuación.

8.1.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación:

Una vez concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que sean propuestos para su nombramiento como funcionarios en prácticas –con carácter previo a su nombramiento e incorporación- quedará obligado/a a presentar ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.
- d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidato/a para el desempeño del puesto.

Quienes tuvieran la condición de empelados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la candidata/a propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria,

BOPSO-28-06032026



no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Nombramiento:

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere el apartado “Presentación de documentos-Documentos exigibles”, se procederá al nombramiento como funcionario/a en prácticas del/la aspirante propuesto/a, notificándose al interesado/a.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y dado que el Tribunal de Selección ha de proponer el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en el caso de que se produzca renuncia expresa del/la aspirantes seleccionado/a con antelación a su nombramiento o toma de posesión como funcionario de carrera, o en caso de no superación del periodo de prácticas y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal de Selección propondrá al aspirante que siga al inicialmente propuestos para su nombramiento como funcionario en prácticas.

El nombramiento como funcionario de carrera se producirá una vez superado el periodo de prácticas en los términos expuestos en la base séptima de la presente convocatoria.

8.2.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en la Excelentísima Diputación de Soria, se formará una bolsa de candidatos para la cobertura de los puestos vacantes temporales que por diversas circunstancias pudieran producirse en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en aquéllos puestos con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

La ordenación de la bolsa se hará de la siguiente forma:

Primero se colocarán en la Bolsa por orden decreciente de puntuación los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de forma que se les sumará la calificación obtenida en el primer ejercicio, la obtenida en el segundo y la calificación obtenida en el tercero, sumadas estas puntuaciones se ordenarán de mayor a menor puntuación.

A continuación, se colocará en la Bolsa a los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, a estos se les sumará la nota obtenida en el primer y segundo ejercicio. Sumadas estas puntuaciones se ordenarán de mayor a menor puntuación.

Para la resolución de los empates de la bolsa de empleo se seguirá el mismo criterio previsto en la base séptima, en la parte que le resulte de aplicación.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

El candidato/a propuesto formará parte de la Bolsa para posibles sustituciones del personal como consecuencia de las diversas circunstancias que pudieran producirse en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Soria, y subsidiariamente en aquéllos puestos con funciones y formación equivalente a la de la plaza convocada.

El orden de puntuación siempre será respetado para hacer sustituciones, de manera que el/la candidato/a de más puntuación siempre será llamado en primer lugar y solo si renuncia será llamado el siguiente en puntuación.

El llamamiento del/la candidato/a se efectuará por una sola vez, mediante llamada telefónica, y/o por correo electrónico, a través de los medios señalados por el/ella mismo/a en su solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, garantizando la constancia de su recepción por el/la interesado/a y quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en el llamamiento. Concediendo un plazo de dos días para que los candidatos de la bolsa contesten a la oferta de empleo.

BOPSO-28-06032026



Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el nombramiento en el momento del llamamiento, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

- a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el periodo de descanso obligatorio en el que, en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.
- c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.
- d) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración

La justificación a la renuncia se deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.

Renuncias al nombramiento:

La no aceptación o la renuncia por parte del/la interesado/a, formulada expresamente, o no presentándose a la formalización del nombramiento, supondrá la baja definitiva del/la interesado/a de la Bolsa, salvo que se aprecie causa de fuerza mayor.

El/La candidato/a que renuncie al nombramiento, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

Igualmente será excluido/a quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el nombramiento, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

Será responsabilidad de los/las integrantes de la Bolsa comunicar cualquier variación en los datos personales señalados, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación, que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la Administración y facilite la necesaria agilidad en la selección.

Con la aprobación de la bolsa de empleo resultante del presente proceso selectivo se producirá la derogación de las bolsas de empleo anteriores.

Presentación de documentación:

Una vez efectuado el llamamiento a favor del candidato/a incluido/a en la bolsa de empleo, ante la existencia de una vacante, con carácter previo a su nombramiento e incorporación quedará obligado/a a presentar ante el Departamento de Personal, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al llamamiento la documentación indicada en el apartado 8.1. Presentación de documentos, de las presentes bases.

Con carácter previo al nombramiento como funcionario/a interino, el candidato/a será nombrado funcionario en prácticas durante un periodo máximo de tres meses, en los términos expuestos en la base 8.1, salvo que se acredite documentalmente encontrarse exento/a de superar dicho periodo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

**10.- JUNTA DE PERSONAL**

De las presentes bases se dio cuenta a la Junta de Personal funcionario el día 5-12-2025 presentándose las alegaciones que obran en el expediente.

11.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-28-06032026



ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE
FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (OEP 2022)**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Calle		Número	Piso
Localidad	Municipio	Provincia	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfonos	
Titulación	Correo electrónico		
Derechos de examen		Exenciones/Bonificaciones	
☐ Otras Agrupaciones Profesionales ...24,78 €		☐ Discapacidad igual o superior al 33%	
		☐ Desempleo	
		☐ Familia numerosa categoría especial	
		☐ Familia numerosa categoría general	

Turno
☐ Libre

Que enterado/a de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma. Acepta el contenido de las mismas, así como el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en las presentes bases.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Documentación que aporta:

- ☐ JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN o de EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN.
☐ TITULACIÓN ACADÉMICA

(Firma)

Soria a de de 20..... Firmado

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

*Se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos recogidos formarán parte de un fichero, cuyo responsable es la Diputación Provincial de Soria, cuya finalidad es la gestión de personal y contabilidad. En caso de que no nos proporcione toda la información solicitada, no podremos tramitar su solicitud. Se le informa, asimismo, sobre la posibilidad que Vd. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente enviando su solicitud a la Diputación Provincial de Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o exija expresamente.

BOPSO-28-06032026



ANEXO II.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3. Régimen Local español. La Provincia. Organización. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias. Especial referencia a la asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios de la provincia. Otras Entidades locales.

Tema 4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario. Marco financiero plurianual 2021-2027 conceptos básicos y elementos fundamentales. Conceptos básicos de la política de cohesión, la política agraria común y las prioridades nuevas y reforzadas. (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Tema 5. Next Generation EU: mecanismo de recuperación y resiliencia, conceptos básicos. Contribución de Next Generation EU a otros programas: React EU, Fondo de transición justa, desarrollo rural, investEU, horizonte Europa y Resceu.

Tema 6. La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Definición y enumeración. La situación en España.

Tema 7. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 9. Actividad subvencional. Régimen jurídico: legislación estatal y legislación autonómica. Concepto de subvención. Principios generales. Sujetos. Requisitos de los beneficiarios. Disposiciones comunes: principios generales, planes estratégicos, publicidad y Base de Datos Nacional de Subvenciones. Bases reguladoras.

Tema 10. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Modalidades de concesión. Obligaciones del beneficiario. Gastos subvencionables. Modalidades de justificación de las subvenciones: comprobación y pago. Reintegro de subvenciones

Tema 11. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de Prevención. Prevención de riesgos laborales, en la Administración pública. El Comité de seguridad y salud. Delegados de prevención. Las infracciones y sanciones.

Tema 13. Los tributos locales: Principios. Imposición municipal. Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios Públicos.

BOPSO-28-06032026



MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Los preceptos constitucionales del Medio Ambiente. Principios generales de la gestión Medioambiental.

Tema 2. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de medio ambiente.

Tema 3. El Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Disposiciones generales.

Tema 4. Régimen de autorización ambiental en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Requisitos para el inicio de la actividad.

Tema 5. Régimen de licencia ambiental en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Requisitos para el inicio de actividad.

Tema 6. Régimen de comunicación ambiental en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tema 7. Órganos de prevención ambiental (Decreto legislativo 1/2015 Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

Tema 8. Disposiciones comunes a los regímenes de autorización ambiental, de licencia ambiental y de comunicación ambiental. Régimen de control e inspección.

Tema 9. Régimen sancionador en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León

Tema 10. Evaluación de Impacto Ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Proyectos sometidos a EIA.

Tema 11. La policía sanitaria mortuoria. Las ordenanzas municipales. Decreto 21/2025, de 18 de febrero, por el que se regula la policita sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y león.

Tema 12. La ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Tema 13. Las ordenanzas ambientales municipales. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 14. El derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Tema 15. Legislación en materia de ruido. Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Las ordenanzas municipales sobre el ruido. Norma Subsidiaria de Ruido y Vibraciones para la Provincia de Soria. La protección contra el ruido derivada del código técnico de la edificación.

Tema 16. Contaminación acústica. Efectos. Índices de medida. Caracterización. Índices estadísticos. Instrumentos de medida.

Tema 17. Fuentes de ruido (tráfico rodado, industrias, establecimientos comerciales, recintos cerrados en general y otros).

Tema 18. Previsión de niveles sonoros. Metodología. Aplicación a los estudios de Evaluación de impacto ambiental.

Tema 19. Mapas de ruido. Pantallas acústicas. Fundamentos. Aplicación. Cálculos.

Tema 20. La responsabilidad de los Ayuntamientos en material de ruido. La protección penal frente al ruido. Tema 21. Legislación básica del estado en materia de contaminación de aguas. Normativa de la Comunidad autónoma en materia de contaminación de aguas.

Tema 22. Contaminación de aguas. Principales contaminantes de las aguas. Unidades de medida. Caracterización y efectos. Métodos de análisis. Normalización.



Tema 23. Control y vigilancia de la calidad de las aguas de los cursos fluviales. Fundamentos. Redes de control. La contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 24. Redes de alcantarillado. Fundamentos hidráulicos. Estimación de caudales. Métodos de aforo. Aspectos básicos del proyecto de redes. La depuración de las aguas residuales.

Tema 25. El abastecimiento domiciliario de agua potable. Depósitos. Redes. Tratamiento de las aguas.

Tema 26. La contaminación atmosférica. Concepto. Normativa. Emisiones e inmisiones. Principales contaminantes de la atmosfera y procesos asociados. Unidades de medida

Tema 27. Técnicas de muestreo y análisis de la contaminación atmosférica. Captadores. Técnicas analíticas para gases y partículas. Monitores autonómicos. Medidas de emisiones.

Tema 28. Técnicas de reducción de la contaminación atmosférica. Prevención y corrección. Captación de partículas. Criterios para la elección de los diferentes sistemas. Depuración de gases Criterios para la elección de diferentes sistemas.

Tema 29. Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación.

Tema 30. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Instalaciones y emplazamientos con amianto: censo y retirada.

Tema 31. Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Tema 32. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 33. Residuos sólidos urbanos. Tipos. Composición. Caracterización. Técnicas para evaluar la producción de residuos. Alternativas actuales para su tratamiento. Concepto de gestión integral R.S.U.

Tema 34. Vertido de residuos. Normativa europea relativa al vertido. Clases de vertederos y características. Procedimientos y criterios de admisión de residuos. Vertederos incontrolados. La regulación de los residuos provenientes de la construcción y demolición.

Tema 35. Vertido de residuos. Normativa nacional. Autorizaciones. Requisitos generales para la ubicación y sistemas de protección del suelo y aguas subterráneas. Procedimientos de vigilancia y control de las fases de explotación y posclausura.

Tema 36. Los Espacios Naturales Protegidos en España., Normativa básica, tipología, finalidades, la ley de Espacios Naturales protegidos de la comunidad de Castilla y León. La Red Natura 2000.

Tema 37. La gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Los planes de ordenación de los recursos naturales. Los planes rectores de uso y gestión. Los programas de actuación. Los programas de uso público. Objetivos y contenido.

Tema 38. Las figuras del planeamiento urbanístico y su aplicación a la conservación del medio ambiente.

Tema 39. Aspectos ambientales recogidos en la normativa urbanística de Castilla y León.

Tema 40. Aprovechamiento hidroeléctrico. Infraestructuras. Líneas eléctricas. Subestaciones. Permisos. Intervención municipal.

Tema 41. Telecomunicaciones. Estructuras de telefonía. Estructuras de radiodifusión. Estructuras de televisión. Permisos. Intervención municipal. Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a las instalaciones de infraestructuras de radiocomunicación. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

BOPSO-28-06032026



Tema 42. Energía fotovoltaica. Estructuras. Permisos. Intervención municipal. Especial referencia a la ORDEN FOM/1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Tema 43. Energía eólica. Estructuras. Permisos. Intervención municipal. La normativa de Castilla y León en la materia.

Tema 44. Instalaciones mineras. Los áridos. Las canteras. Permisos. Intervención municipal. Normativa reguladora en Castilla y León.

Tema 45. Las granjas. Tramitación. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo. Otras explotaciones ganaderas (bovino, ovino...).

Tema 46. Los animales de compañía. Los perros. La normativa estatal y autonómica en materia de perros potencialmente peligrosos. Los registros municipales. Las molestias causadas por perros. Los animales de compañía abandonados.

Tema 47. La sanidad animal en Castilla y León. Bienestar animal. Ley 7/2023, con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los ayuntamientos de la comunidad de Castilla y León.

Tema 48. La Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Tema 49. Condiciones ambientales para las explotaciones ganaderas. Evaluación ambiental y Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León”.

Tema 50. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León. Alojamientos turísticos.

Tema 51. Las piscinas de uso público. El Decreto 177/1992 por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para las piscinas de uso público.

Soria, 3 de marzo de 2026. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto 582

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2026, por el que se convocan ayudas para ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales. 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas los distintos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria que organicen certámenes feriales relacionados con el sector agrario provincial y cuenten con arraigo, tradición y singularidad. En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organice varios certámenes que puedan ser beneficiarios deberá presentar una única solicitud que englobe todos ellos.

Segundo.- Objeto.

Establecer las normas reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a lo largo del 2026 contribuyendo a dinamizar la actividad económica, turística y comercial en las respectivas entidades.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 58.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-46210 “AYUNTAMIENTOS, APORTACIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el plazo final coincide en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Si la solicitud de iniciación del expediente de la subvención, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 3 de marzo de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

573

BOPSO-28-06032026

**AYUNTAMIENTOS****ALDEALAFUENTE**

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2025, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en este Ayuntamiento. Durante dicho periodo de tiempo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 25 de febrero de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro 570

BOPSO-28-06032026

**ALDEALICES**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Aldealices, 2 de marzo de 2026. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

572

BOPSO-28-06032026

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco para la ejecución de la Obra nº 017 “REHABILITACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN ALMENAR DE SORIA”, incluida en Fondo de Cohesión, con un presupuesto de 19.647,99€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 25 de febrero de 2026. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

565

BOPSO-28-06032026

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Reconstrucción Casas Judías como viviendas de alquiler. Fase I”, Obra n.º 56 del Plan Diputación 2025-2026, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra, se somete a información pública por el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Berlanga de Duero, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

574

BOPSO-28-06032026

**BOROBIA**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Borobia, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

571

BOPSO-28-06032026

**CANDILICHERA**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2025, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 23 de febrero de 2026. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

563

BOPSO-28-06032026

**CIGUDOSA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de marzo de dos mil veintiséis, la memoria técnica de la obra denominada “Recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial camino Valdeprado, Camino del depósito y abastecimiento de agua”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto de 15.000,00.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

578

BOPSO-28-06032026

**CIGUDOSA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de marzo de dos mil veintiséis, la memoria técnica de la obra denominada “Reparación en infraestructura municipal de barandillas en vías públicas urbanas”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 8.577,74.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

579

BOPSO-28-06032026



CUBILLA

Aprobado inicialmente el día 3 de marzo de 2026, por Resolución de Alcaldía la siguiente memoria de obras:

- “Acondicionamiento del Camino de la Dehesa”, con un presupuesto de 8.908,74 €, correspondiente al Fondo de Cohesión Territorial 2025, redactado por el Ingeniero Agrícola y del Medio Rural D. Miguel Ángel Sanz Martínez.

Se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Cubilla, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

569

BOPSO-28-06032026

**FUENTELFRESNO**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 24 , pagina 739 de fecha 25 de febrero de 2026, queda anulado, publicándose este en sustitución e iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

La Entidad local Menor de Fuentelfresno , en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025, aprobó el pliego de clausulas económico-administrativas que han de regir la subasta, para llevar a cabo la enajenación onerosa de 2 bienes inmuebles patrimoniales, propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, por procedimiento abierto tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Pleno de la Corporación.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención de la documentación e información:

1.- Dependencia: Secretaría.

2.- Domicilio: Plaza nº 1.

3.- Localidad y CP: Ausejo de la Sierra 42172.

4.-Teléfono : 652088645

5.- Correo electrónico: www.ausejodelasierra@dipsoria.es

6.- <https://fuentelfresno.sedelectronica.es/>

Número de expediente: 8/2025.

2.- Objeto del contrato

Descripción de los inmuebles:

LOTE 1

SOLAR sin edificar sita en el pueblo de Fuentelfresno, Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra -Soria-. Es la parcela quince mil cinco C, hoy quince mil cinco del polígono uno, en el paraje "Costanil", hoy calle Egido. Tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 77 y 45005, ambas de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno; Sur, parcelas 9043 y 9050 del polígono uno, concretadas en el camino a Gallinero y en la calle Egido, ambas de la Entidad Local Menor de fuentelfresno; Este, las citadas parcelas 45005 y 9050 del polígono 1, esta última concretada en la calle Egido, y ambas de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno; y Oeste, las citadas parcelas 77 y 9043 del polígono 1, esta última concretada en el camino a Gallinero y ambas de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno.

Referencia Catastral: 42045A001150050000QT, inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Soria Tomo: 2671 Libro: 19 Folio: 3 Inscripción: 1.

LOTE 2

SOLAR sin edificar sito en el pueblo de Fuentelfresno, Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra -Soria-. Es la parcela quince mil cinco B, hoy cuarenta y cinco mil cinco del polígono uno, en el paraje "Costanil", hoy calle Egido. Tiene una superficie de doscientos trece metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 77 y 35005 del polígono 1, ambas de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno; Sur, parcelas 77, 15005 y 9050 del polígono 1, esta última concretada en la calle Egido, y todas de la Entidad Local Menor

BOPSO-28-06032026



de Fuentelfresno; Este, la citada parcela 9050 del polígono 1, concretada en la calle Egido, de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno; y Oeste, las citadas parcelas 77 y 15005 del polígono 1, ambas de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno.

Referencia Catastral: 42045A001450050000QK inscrita en el registro de la propiedad n1 de Soria Tomo: 2671 Libro: 19 Folio: 51 Inscripción: 1.

3.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, mayor precio.

4. Presupuesto base de licitación para cada una de las parcelas.

LOTE N° 1 Polígono 1 parcela 15005 asciende a la cuantía de 10570 euros mas 2219 euros de Iva , total 12789,70 euros

LOTE N° 2 Polígono 1 parcela 45005 asciende a 8662 euros mas 1819,02 euros de iva, total 10481,02 euros

5. Garantía exigidas. Provisional

Lote 1 528,50

Lote 2 433,10

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra con domicilio en plaza 1, en horario de 9-10 , dentro del plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín oficial de la provincia de Soria , se publicará también en el Perfil de contratante que se tendrá acceso desde la sede electrónica

<https://fuentelfresno.sedelectronica.es/>.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: : Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

b) Domicilio: : La Plaza 1

c) Localidad: 42172 Ausejo de la Sierra

d) Fecha: primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 9.15 horas.

8. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

9. Más información y pliego en <https://fuentelfresno.sedelectronica.es/>.

Fuentelfresno, 20 de febrero de 2026. – La Alcaldesa, Gema Coronel Del Río

568

BOPSO-28-06032026

**GARRAY*****ANUNCIO Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en La Dehesa de Tardesillas (Soria).***

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, el expediente de contratación, que a continuación se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Garray.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría

2.- Dependencia . Secretaría

- 1. Domicilio C/ Mártires, nº2
- 2. Localidad y Código Postal. Garray, 42162.
- 3. Teléfono 975252001 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://garray.sedelectronica.es>
- 4. Correo electrónico: secretaria@garray.es
- 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.garray.es
- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información:
Veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Objeto del Contrato :

- a) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Tardesillas, en concreto de las siguientes fincas:

- 1.- Finca rústica sita en el Polígono 12, parcela 5034, paraje “Dehesa”. La finca tiene una superficie de 21 áreas y 74 centiáreas. (2.154 m²). La finca linda, al Norte, con Finca nº 205, del polígono 12; al sur, con finca nº 223, del polígono 12 y finca 226, del polígono 12; al Este, con acequia y al Oeste con Acequia.
- 2.- Finca rústica sita en el Polígono 12, parcela 5035, paraje “Dehesa”. La finca tiene una superficie de 13 hectáreas, 53 áreas y 88 centiáreas. (135.388 m²). La finca linda, al Norte, con Acequia; al sur, con Acequia; al Este, con Acequia y finca 5036 del polígono 12; y al Oeste con Acequia.
- 3.- Finca rústica sita en el Polígono 12, parcela 5036, paraje “Dehesa”. La finca tiene una superficie de 10 hectáreas, 41 áreas y 45 centiáreas (104.145m²). La finca linda, al Norte, con Acequia y camino de Fuentecantos; al sur, con Acequia y camino; al Este, con Acequia; y al Oeste con Acequia y finca 5035 del polígono 12.
- 4.- Finca rústica sita en el Polígono 11, parcela 5051, paraje “Fuente V.”. La finca tiene una superficie de 7 hectáreas, 55 áreas y 72 centiáreas. (75.572 m²). La finca linda, al Norte, con Rio y finca 115 del polígono 11; al Sur, con Carretera y finca 20265 del polígono 11; al Este, con Rio; y al Oeste con finca 115, del polígono 11, finca 5158; finca 113, del polígono 11; finca 114, del polígono 11; límite de casco urbano; finca 5055 del polígono 11; finca 5056, del polígono 11; finca 5158, del polígono 11 y finca 111, del polígono 11.

- b) Duración del contrato: cinco años, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo, por mutuo acuerdo.

4.- Tramitación y procedimiento :

Procedimiento abierto, un único criterios de adjudicación, el precio tramitación ordinaria (Concurso).

BOPSO-28-06032026



5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a:

- a) Arrendamiento Aprovechamiento de Pastos Dehesa de Tardesillas * 5.575,78 anuales.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Garray, Calle Mártires nº 2. C.P. 42162 Garray (Soria), en horario de atención al público,(9:00 a 14 :00 horas)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14.00 horas.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Garray (Soria).
- c) Tramitación: Procedimiento abierto.
- d) Procedimiento: Procedimiento abierto, forma concurso; un único criterio de adjudicación: el precio.

Garray, 3 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

576

BOPSO-28-06032026

**GARRAY**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 1/2026 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 3 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

577

BOPSO-28-06032026

**GARRAY**

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2026, el proyecto de obra denominado “PROYECTO RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE GARRAY. EFICIENCIA DE REDES.”, redactado por el Ingeniero de Caminos Luis Francisco Plaza Beltrán, con un Presupuesto base de licitación de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS //590.841,48 €/€//.

Se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 4 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

581

BOPSO-28-06032026

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2025 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 1 de marzo de 2026. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 564

BOPSO-28-06032026

**NARROS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Narros, 2 de marzo de 2026. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

580

BOPSO-28-06032026

**NAVALENO****BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Navaleno, se hace saber:

Elección Juez de Paz Sustituto dado que está el puesto vacante.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Así como obtener el modelo de instancia.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

Navaleno, 3 de marzo de 2026. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

567

BOPSO-28-06032026

**TORRUBIA DE SORIA**

Aprobado por resolución de alcaldía de dos de marzo de dos mil veintiséis la memoria valorada para la ejecución de la Obra nº 143 COHESIÓN 2025, denominada “Rehabilitación de centro de usos múltiples de Torrubia de Soria”, con un presupuesto de 12.510,28€, redactado por la Sra. Arquitecto Raquel Frías Cabeza, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 2 de marzo de 2026. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

560

BOPSO-28-06032026

**VALVERDE DE LOS AJOS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 20 de febrero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Valverde de los Ajos, 20 de febrero de 2026. – El Alcalde, Álvaro I. Maqueda Martínez 575

BOPSO-28-06032026



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de desvío y soterramiento de la L.A.A.T. “18-Mirón” a 13,2kv de la S.T.R. “Soria Este” (4785), modificación de la L.A.A.T. “19- Hospital” en la zona de la muralla de Soria, sustitución del C.T. “FCA. Harinas-Soria” (100606000) y del C.T. “el Mirón” (100601250), enlace subterráneo con el C.T. “Domingo Calderas” (100601140) y enlace con la R.B.T. existente, en el T.M. de Soria. Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/73-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 31 de octubre de 2022 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado.
- En fecha 28 de febrero de 2023 es sometido a trámite de información pública de autorización administrativa previa y Autorización de Construcción (BOCYL 16.03.2023) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 1 de marzo de 2023 se solicitan condicionados a los organismos afectados, con fecha 19 de mayo de 2023 y 12 de junio de 2023 se recibe en este servicio su aceptación por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U.
- Con fecha 19 de junio de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria emite Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto mencionado en el asunto. (BOCYL 07.07.2023).
- Con fecha 25 de junio de 2025 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES., S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto mencionado.
- Con fecha 8 de octubre de 2025 es sometido a trámite de información pública de autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública (BOCYL 21.10.2025, BOP 29.10.2025 y PRENSA 09.01.2026) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 11 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

BOPSO-28-06032026



- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
 - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
 - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-28-06032026



PROYECTO DE DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. “18-MIRÓN” A 13,2KV DE LA S.T.R. “SORIA ESTE” (4785), MODIFICACIÓN DE LA L.A.A.T. “19- HOSPITAL” EN LA ZONA DE LA MURALLA DE SORIA, SUSTITUCIÓN DEL C.T. “FCA. HARINAS-SORIA” (100606000) Y DEL C.T. “EL MIRON” (100601250), ENLACE SUBTERRÁNEO CON EL C.T. “DOMINGO CALDERAS” (100601140) Y ENLACE CON LA R.B.T. EXISTENTE, EN EL T.M. DE SORIA. IE/AT/73-2022

Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Servidumbre				Naturaleza
	Pol.	Parc.	Término Municipal	Titular	Canalización			Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de la obra (m2)	
					Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m2)	Superficie de afección (m²)		
9	35	70	SORIA	FELIPE JODRA	133	67	133	798,00	Rústico E- Pastos
				FERNANDO CEÑA MARTINEZ					
				PABLO CEÑA MARTINEZ					

Soria, 13 de febrero de 2026. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 418